

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Ref. Verbal – Restitución de Inmueble Rad. 110014003 **05320190073100***

Elaborada la liquidación de costas, conforme a lo normado en el artículo 336 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Impartir aprobación a la liquidación de costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 2 de Diciembre de 2020_ Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
